



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 23 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia N° 031-04-20-GSC/MSI y N° 032-04-20-GSC/MSI de fecha 19 y 21 de enero del 2004, respectivamente, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01 al 31 de agosto del 2003 y del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2003, en concordancia con lo establecido en el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 015-2004-21-GBSPS/MSI de fecha 03 de febrero del 2003 de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil, se opina favorablemente sobre la disposición de los bienes mencionados a favor de la **“ASOCIACION DEL PURICULTORIO PEREZ ARANIBAR”** ubicada en Av. Del Ejercito N° 650, distrito de Magdalena del Mar;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 140-2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2004-ALC/MSI

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de los bienes decomisados que fueron declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 031-04-20-GSC/MSI y N° 032-04-20-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en favor de la **“ASOCIACION DEL PURICULTORIO PEREZ ARANIBAR”** ubicada en Av. Del Ejercito N° 650, distrito de Magdalena del Mar.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**



DISTRIBUCION:

C.C.: ALC
GM
OL y SG
GCC
GBS y PS
PROC.
OJA
INT.